CONTRATO LCD No. 15/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITA, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia No. 770 c/ Iturbe de la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS**, con Cédula de Identidad N°. 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349295.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/2018, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2599/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

ING. IGNACIO EDWARDS
RPI 1539157

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Preliminares	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	4.824	950	4.582.800
1.2		Cartel de obra (2x1m)	Unidad	1	807.500	807.500
2	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	4.824	28.975	139.775.400
3	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	12	52.250	627.000
3.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	4.824	475	2.291.400
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						148.084.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Carmen N. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

DR. IGNACIO EDWARDS
RPT 157

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Diego R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

ING. IGNACIO EDWARDS
RPI 1539157

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.----------

ING. IGNACIO EDWARDS
R.P.I. 1539157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS - TASACIONES

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL